



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.

Esta operacion se encargu a los <sup>Reyn</sup> Sr. Juan  
Pedro Molina Residor y <sup>gr</sup> Sr. Matias de ve  
guxa Juxado, de quienes espere esta Cui.  
la montta especificacion que se Requiere  
En este Ayuntamiento el <sup>or</sup> Sr. Corregidor hia  
prevemente una Certificacion dada por <sup>gr</sup> Sr. Josef  
Manuel de Baxga Escriba de Camara del  
Real Acuerdo de la Audiencia y Cham  
celleria del Rey Nro. Sr. que reside en la  
Ciudad de Granada, inserta en ella lo siguiente  
por los <sup>Reyn</sup> Sr. Presidentes oydores de Nro Real  
Acuerdo, para que esta Real Justitia  
Ayuntam.<sup>to</sup> Diputados y Sindicos de esta  
Ciudad, como Capital Informen en el termino  
de veinte dias con Justificacion ael tenor  
de los Particulares que contiene la Re  
presentacion inserta con todo lo demas  
que se oficiere y pareciere para la per  
fecta Instruccion de ellos, reducidos a la uti  
lidad que se requiera a la Agricultura en  
este Pais y aun en todo el Reyno de  
permitir la Venta de Terrenos pequenos y  
de corto valor aunque sean vinculados  
y con particularidad en favor del pre  
cio y valor con que se pueden Regular por  
pequenos terrenos atendida la estimaz.

<sup>on</sup>  
Sobre enagenaz.  
o permuta de  
Terrenos vincu  
lados

